CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO CÁMARA

Contrato Nº 62/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su por el director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo J. Mongelós G**. denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **779 Producciones** de Flavia Sánchez, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 940 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Flavia Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 6.796.612, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO CÁMARA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO CÁMARA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.816.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2015 "Mantenimiento y reparación de equipos de Radio Cámara", convocado por la *Honorable Cámara de Diputados* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 660 de fecha 21 de septiembre de 2015.

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de mantenimiento Preventivo, correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Asunción	Unidad	1	Evento	700.000
2	2	Servicio de mantenimiento Preventivo, correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Fuerte Olimpo	Unidad	1	Evento	2.000.000
3	3	Servicio de mantenimiento Preventivo correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Encarnación	Unidad	1	Evento	1.500.000
4	4	Servicio de mantenimiento Preventivo correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Santa Rita	Unidad	1	Evento	2.000.000
5	5	Servicio de mantenimiento Preventivo correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Pilar	Unidad	1	Evento	2.200.000
6	6	Servicio de mantenimiento Preventivo correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Santa Rosa	Unidad	1	Evento	2.200.000
7	7	Servicio de mantenimiento Preventivo correctivo, verificación y reparación de estación trasmisora de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	Evento	2.300.000
8	8	Cambio de Módulo de Potencia	Unidad	1	Evento	3.500.000
9	9	Cambio de Fuente de Poder	Unidad	1	Evento	3.300.000
10	10	Cambio de Tarjeta de Control	Unidad	1	Evento	1.500.000
11	11	Cambio de Tarjeta de CPU	Unidad	1	Evento	1.800.000
12	12	Cambio de Ventiladores	Unidad	1	Evento	430.00
13	13	Cambio de Fusibles	Unidad	1	Evento	45.000
14	14	Cambio de Antena	Unidad	1	Evento	900.000
15	15	Cambio de Distribuidor	Unidad	1	Evento	2.500.000
16	16	Cambio de Jumper	Unidad	1	Evento	35.000

***Monto mínimo**	**15.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**30.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) y el monto máximo a **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las resmas de papel solicitadas, deberán ser entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.

LEGISLATIVO ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los 07 del mes de octubre 2015.

Sra. Flavia Sánchez
779 Producciones
6796612

PODER LEGISLATIVO - H. CÁMARA DE DIPUTADOS - DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA - DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelos G.
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados